

**DICTAMEN DE OPINIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DE INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE EXPIDE LA LEY DE INTERCULTURALIDAD Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.**

**PRESENTE**

A la Comisión de Derechos Humanos, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, le fue turnada para su **OPINIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DE INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE EXPIDE LA LEY DE INTERCULTURALIDAD Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, presentada por el Diputado Temístocles Villanueva Ramos, integrante del grupo parlamentario del partido MORENA.

En este contexto y a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos, encargada de emitir **OPINIÓN**, desarrolló el trabajo correspondiente conforme a la siguiente estructura:

## **METODOLOGÍA**

I.- En el capítulo “**ANTECEDENTES**”, se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de opinión, a la referida Iniciativa con Proyecto de Decreto.

II.-En el apartado denominado “**PREÁMBULO**”, se exponen, de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.

III.- En el capítulo “**CONSIDERANDOS**”, la Comisión expresa los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan la decisión.

IV. En el capítulo “**ACUERDO**” se contiene la opinión de la iniciativa objeto de estudio.

## I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de octubre del año 2021, mediante oficio MDPPOPA/CSP/0904/2021, el presidente de la Mesa Directiva remitió para opinión de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DE INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE EXPIDE LA LEY DE INTERCULTURALIDAD Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, la cual fue turnada para su respectivo dictamen a la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México.

2. Con fecha 28 de octubre de 2021, mediante oficio CCM/IIL/CDH/005/2021, suscrito por la Diputada Marisela Zúñiga Cerón, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, se distribuyó entre las personas legisladoras integrantes de la Comisión, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DE INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE EXPIDE LA LEY DE INTERCULTURALIDAD Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, presentada por el Diputado Temístocles Villanueva Ramos, integrante del grupo parlamentario del partido MORENA.

3. Con sustento en el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021, con fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, se reunieron en sesión vía remota, para emitir la presente opinión legislativa respecto de la iniciativa referida en este apartado, en los términos que se desarrollan a continuación:

## II. PREÁMBULO

### FUNDAMENTOS LEGALES

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, es competente para emitir la opinión a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DE INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE EXPIDE LA LEY DE INTERCULTURALIDAD Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, presentada por el Diputado Temístocles Villanueva Ramos, integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, de conformidad a los artículos 4, fracción VI, 67, 70, fracción I, 72, fracción I y 74, fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción VI, 87, 187 y 221, fracción III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; por lo que se

abocó al análisis, discusión y valoración del proyecto de Decreto que se menciona y consideró ser competente para conocer del asunto de que se trata.

## OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

**PRIMERO.-** El diputado promovente Temístocles Villanueva Ramos integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, en el apartado de Exposición de Motivos, menciona lo siguiente:

*La movilidad humana es el derecho que toda persona tiene de transitar libremente de un lugar a otro. La Organización Internacional de las Migraciones define la movilidad humana como “la movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación”. El fenómeno de la migración y la movilidad humana se ha caracterizado en los años recientes por su complejidad y crecimiento constante.*

*Para 2005, la población migrante internacional era de 192 millones y representaba 2.9% de la población global, 14 años después, en 2019, sumaba 272 millones de personas.*

*De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, los flujos migratorios se mantuvieron estables en 2018 y 2019, pero se detuvieron en el primer semestre de 2020 debido a la pandemia COVID-19.*

*Las personas que emigran, generalmente lo hacen en busca de mejores condiciones de vida. Sin embargo, en las dos últimas décadas se han suscitado cambios significativos y se ha identificado un fenómeno de movilidad humana masiva en respuesta a diversas situaciones, entre las que se encuentran un desarrollo social y económico insuficiente, un modelo económico desigual, distintos tipos de violencias sociales, familiares o políticas, conflictos armados e, incluso, a causa de diversos desastres naturales.*

*Las poblaciones que migran se enfrentan a numerosos problemas en su tránsito hacia sus destinos.*

*En el caso de quienes transitan por nuestro país, los tres principales retos que pueden identificar están ligados al contexto político y social de México: las condiciones de inseguridad, la influencia del crimen organizado y la falta de sensibilización de la sociedad sobre el tema. Las personas migrantes durante su estancia y tránsito por México pueden ser especialmente susceptibles a robos, operativos migratorios discriminatorias, secuestros, crimen organizado, discriminación social, actos de racismo y clasismo, violación de sus derechos humanos e incluso, a actos de violencia sexual.*

*En cierta medida, durante los últimos tres años se habían asumido una serie de compromisos regionales e internacionales enfocados a mejorar la integración de las personas migrantes en los países de acogida con resultados positivos incipientes. No obstante, la crisis sanitaria por el virus Sars-Cov 2 y sus consecuencias económicas han puesto en jaque tales avances, sumado a los efectos sin precedentes que esta crisis ha tenido en los flujos migratorios, lo que se ha visto especialmente representado por las caravanas migrantes.*

*El 14 de enero de 2020, la primera caravana migrante de ese año se dirigía a Estados Unidos desde la ciudad de San Pedro Sula, en Honduras, huyendo de la violencia, la falta de oportunidades y la pobreza en su país. Esta caravana movilizó cerca de 4,000 personas. Más de un año después, el 30 de octubre de 2021 las caravanas, parcialmente interrumpidas por la pandemia, se reanudaron en dirección a Estados Unidos, huyendo por causas similares, pero en un contexto mundial más complicado por la crisis sanitaria mundial causada por el Covid-19, mostrando a su vez nuevas dinámicas.*

*En México las caravanas migrantes, así como las distintas formas de migración, han tenido efectos diferenciados entre las entidades y demarcaciones que conforman el país. En 2017 la Ciudad de México se presentó como “Ciudad santuario”, lo que significa que un cambio de viraje en su aproximación al fenómeno de la migración en búsqueda de proteger a quienes integran este sector a través de leyes y programas sociales enfocados. Este no fue más que un cambio necesario en una Ciudad con una vocación democrática y de derechos humanos como la nuestra. Por ello, con el conocimiento de que toda ley es perfectible, es menester dar continuidad a esta vocación, para que, desde el poder legislativo, se adecuen las normas de tal forma que se garantice el ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos por el Estado mexicano para todas las personas que migran a y transitan por el suelo de nuestra Ciudad. Y esta búsqueda debe darse desde el concepto de la interculturalidad y los valores derivados de ésta.*

*La interculturalidad abre un espacio existencial con sentido plural. La experiencia intercultural consiste en construir puentes para el diálogo, con una interacción dentro del marco de respeto a los derechos humanos. Los niveles de desarrollo que han alcanzado los distintos estados que conforman la geografía de la economía mexicana, así como sus dinámicas de crecimiento y trayectorias de empleo, y el incremento en los niveles de violencia, son factores que han incidido en el bienestar social de los hogares y que han condicionado la migración interna, regional y local. Sin embargo, “en México el tema migratorio es muy complejo, al desarrollarse en él diversos tipos o flujos migratorios como son: la migración de origen, tránsito, destino y retorno. Según información de la Organización Internacional para la Migraciones, el corredor migratorio México-Estados Unidos es el más transitado del mundo, al ser Estados Unidos de América el principal destino de la migración mundial actualmente.”*

*Según datos estadísticos proporcionados por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, durante 2018, 138 mil 612 personas de distintas nacionalidades estuvieron detenidas en estaciones o estancias migratorias del Instituto Nacional de Migración (INM), cifra que, para el 2017, era de 93 mil 846.*

*Durante el 2018, 112 mil 317 personas extranjeras fueron deportadas o acogidas al beneficio de retorno asistido desde México a otros países, mientras que, en el año anterior, la cifra alcanzó solamente a 82 mil 237 personas extranjeras. A su vez, esta misma unidad de la Secretaría de Gobernación, reportó que para 2018, 31 mil 717 niñas, niños y adolescentes migrantes fueron presentados ante el INM, de los cuales 1,202 viajaban no acompañados (sin papá, mamá o tutor). A febrero de 2019 la cifra representaba 5,121, niñas, niños y adolescentes, de los cuales 1,101 viajaban en condición de no acompañados.*

*Por su parte, datos del Instituto de Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, refieren que en 2017 existían 11 millones 848 mil 537 personas mexicanas viviendo fuera del territorio nacional, siendo que 11 millones 517 mil 375 residían en Estados Unidos. Es decir, 97.21% del total de las personas mexicanas en el exterior. La Unidad de Política Migratoria, reportó que, en ese mismo año, Estados Unidos repatrió a 167,064 connacionales.*

*En la Ciudad de México conviven una gran cantidad de nacionalidades y personas de distintas procedencias, culturas, religiones y orígenes étnicos. De estas, muchas de las personas recién llegadas a nuestra Ciudad suelen hacerlo con una profunda necesidad de acogida tras haber enfrentado múltiples retos, violaciones de derechos humanos y obstáculos que vulneraron su integridad. La Ciudad tiene el deber de actuar en reconocimiento a esta realidad, garantizando la integración y acogida de las personas migrantes, con una perspectiva intercultural. Debemos, además, avanzar en nuestra constitución como Ciudad santuario reconociendo todas las expresiones que integran el fenómeno global de la migración.*

*Un tema importante, e imposible de ignorar, es la participación de niñas, niños y que, adolescentes en la migración. En el caso de México el tema no es menor. De acuerdo con datos del INM, el número de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados presentados ante la autoridad migratoria se ha incrementado de manera muy importante, superando la ya mencionada cifra de 6,842 menores.*

*Esto implica considerables retos en la actuación del Estado mexicano y el gobierno de la Ciudad para atender a la población migrante y a las personas en condición de movilidad humana. Con todo, esta respuesta debe regirse por principios jurídicos y de derechos humanos como el interés superior de la niñez y los demás principios en favor de las personas migrantes introducidos por la reforma Constitucional de derecho humanos de 2011.*

*Empero, estos conceptos también deben ser aplicados, desde miradas internacionales e interculturales, para la atención de todas las demás poblaciones migrantes llegadas a nuestra Ciudad. Con la reforma al artículo 1° Constitucional, inició un cambio de paradigma que impactó profundamente en nuestro sistema jurídico y activó una serie de engranajes legislativos enfocados a reconocer, atender y garantizar los derechos de las poblaciones de atención prioritaria. En el caso particular de las personas migrantes se reconoció el derecho al asilo y refugio, estableciendo obligaciones y responsabilidades del Estado mexicano, las personas funcionarias públicas y distintos niveles de gobierno. Entre otras cosas, se reconoció el derecho de audiencia a las personas extranjeras sujetas al proceso de expulsión previsto en el artículo 33 Constitucional. y el derecho de las personas de distinto origen nacional, huéspedes, migrantes y sus familiares a ser integrados a los procesos de hospitalidad, interculturalidad, movilidad humana y migración en el contexto de la otredad en un marco de receptividad, respeto, solidaridad y aceptación de la diversidad cultural hacia la convivencia y cohesión sociales.*

*En ese tenor, es conveniente hacer referencia a la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal, publicada el 7 de abril de 2011, meses antes de la reforma constitucional citada, que tiene como objetivo reconocer la diversidad sociocultural de sus habitantes y posibilitar su protección y respeto para conservar sus rasgos culturales, haciendo posible la interacción de distintas sociedades. De ahí es que, hoy es necesaria su armonización legislativa, en materia de derechos humanos y de conformidad con la estructura orgánica actual del Gobierno de la Ciudad.*

*La presente iniciativa enfatiza la protección de la esencia vital de todas las personas a fin de posibilitar las libertades humanas y su plena realización, se focaliza en el reconocimiento de sus derechos, la libertad de tránsito, la seguridad jurídica y el debido proceso, la igualdad y no discriminación, la protección de la unidad familiar, la dignidad humana, la atención integral, la libre movilidad, el alojamiento digno, la observancia del interés superior de las personas menores de edad y la progresividad de sus derechos. Así pues, el propósito principal del presente proyecto es integrar un proyecto de ley en el que prevalezca la acción transversal de interculturalidad en la atención a estas poblaciones, la capacitación y sensibilización de las personas servidoras públicas y el impulso a las campañas de información a la ciudadanía, así como los mecanismos de participación, la operación de programas de atención humanitaria y el desarrollo de prácticas hospitalarias en protección de los derechos humanos. En este enfoque, se reestructuran los conceptos y características de hospitalidad, interculturalidad, atención a personas migrantes y movilidad humana, se integran temas como la educación para la paz y la cooperación, la creación de ambientes interculturales e incluyentes de la diversidad de la movilidad humana, las medidas de reparación, específicas, preventivas y de protección y los criterios de atención y orientación.*

*Asimismo, se incorpora un catálogo de derechos y principios rectores y en ejercicio del derecho de participación se reestructura la Comisión de Interculturalidad y Movilidad Humana. También se actualizan las atribuciones de las autoridades que intervienen en la atención a este grupo de población, todo ello en plena armonización con la Constitución Política Federal y la Constitución Política de nuestra Ciudad, en materia de derechos humanos. Finalmente, la presente iniciativa busca regular, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de personas migrantes, en situación de movilidad humana y aquellas sujetas a protección internacional, para brindar, con respeto y perspectiva de género, atención y hospitalidad.*

### III. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que, esta Comisión de Derechos Humanos, después de una revisión puntual advierte que, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal, y se expide la Ley de Interculturalidad para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas en Situación de Movilidad Humana de la Ciudad de México, presentada por el diputado Temístocles Villanueva Ramos, cuya valoración se expone para efectos de la presente opinión, señala que su propósito principal es integrar un proyecto de ley en el que prevalezca la acción transversal de interculturalidad en la atención a estas poblaciones, la capacitación y sensibilización de las personas servidoras públicas y el impulso a las campañas de información a la ciudadanía, así como los mecanismos de participación, la operación de programas de atención humanitaria y el desarrollo de prácticas hospitalarias en protección de los derechos humanos.

En este enfoque, el promovente señala que se reestructuran los conceptos y características de hospitalidad, interculturalidad, atención a personas migrantes y movilidad humana, se integran temas como la educación para la paz y la cooperación, la creación de ambientes interculturales e incluyentes de la diversidad de la movilidad humana, las medidas de reparación, específicas, preventivas y de protección y los criterios de atención y orientación.

**SEGUNDO.-** Que, a fin de atender la solicitud de opinión realizada por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México respecto de los planteamientos propuestos en el instrumento legislativo, advertimos que el objeto de estudio refiere que, respecto la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal, publicada el 7 de abril de 2011, meses antes de la reforma constitucional [en materia de derechos humanos], tiene como objetivo reconocer la diversidad sociocultural de sus habitantes y posibilitar su protección y respeto para conservar sus rasgos culturales, haciendo posible la interacción de distintas sociedades. De ahí es que, hoy es necesaria su armonización legislativa, en materia de derechos humanos y de conformidad con la estructura orgánica actual del Gobierno de la Ciudad.

Con sustento en la base argumentativa expuesta y atendiendo a los contenidos del proyecto de decreto, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura nos pronunciamos respecto a una opinión favorable a la iniciativa de mérito, fundamentalmente, porque como lo ha señalado el promovente, se advierte que entre sus objetivos esenciales se pretende la armonización legislativa del marco normativo vigente, frente a los nuevos postulados de derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; adicionalmente procura la uniformidad conceptual con lo establecido por la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

En efecto, advertimos que la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal, aún vigente para la Ciudad de México, cuyo objetivo consiste en reconocer la diversidad sociocultural de sus habitantes y posibilitar su protección y respeto para conservar sus rasgos culturales, actualmente resulta anacrónica a los nuevos postulados establecidos en nuestro marco constitucional y convencional.

**TERCERO.-** Que, de conformidad a los argumentos planteados en la exposición de motivos contenida en el instrumento legislativo objeto de opinión, la iniciativa se construyó con una amplia participación de instancias pertenecientes a los sectores público y privado, concretándose una ruta de trabajo en la que intervinieron la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, así como autoridades y organizaciones de la sociedad civil que atienden, acompañan, inciden o realizan análisis a favor de los distintos grupos de población migrante y sujeta de protección internacional en la Ciudad de México.

En el estudio de la estructura normativa del instrumento legislativo, contenida en el proyecto de decreto, se observa que tiene como propósito regular la atención y hospitalidad así como propiciar la perspectiva de interculturalidad y género para garantizar la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Constitución Política, la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías, así como la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, todas ellas de esta Ciudad, haciéndose un reconocimiento expreso, enunciativo mas no limitativo, de los derechos de esta población, como son los de libre movilidad y elección de residencia, trabajo digno, la libre manifestación de su identidad o expresión de género, orientación sexual o preferencia sexual, así como el contar con interpretación y traducción cuando su idioma o lengua sea distinto al español en procesos y trámites legales; y de ser necesario en Lengua de Señas Mexicana.

En este contexto, se aprecia que también se establecen, entre las obligaciones y responsabilidades de las autoridades de esta Ciudad, la de combatir los prejuicios y la discriminación, asegurando la igualdad de oportunidades para todas las personas, mediante la adaptación de las políticas, programas y servicios a las necesidades de su sociedad diversa, sin comprometer los principios protectores de los derechos humanos.

La iniciativa de marras destaca que en la elaboración y ejecución de las políticas, se deberá contemplar la perspectiva intercultural, el enfoque integral y de derechos, la igualdad y no discriminación, la dignidad humana, el enfoque sensible a género, discapacidad, diversidad sexual, racial, étnica, edad y situación económica, el derecho a la salud, educación, trabajo, seguridad social y prestaciones

económicas, la movilidad, la identidad cultural, el derecho a la seguridad, al debido proceso, la unidad familiar, entre otros.

De los contenidos anteriormente expuestos, esta comisión advierte que la iniciativa, cuya opinión se formula, se plantea con un enfoque de principios y de derechos humanos, identificando claramente a las personas titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho; así como a las entidades públicas titulares de deberes y las obligaciones que deben observar a fin de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana.

**CUARTO.-** Que, de lo anterior se concluye que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, consideramos que la iniciativa reviste una importancia significativa, siendo necesaria para fortalecer los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana en esta Ciudad, estimando que este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura no puede permanecer políticamente indiferente ante las constantes movilizaciones humanas que se realizan en nuestro país por fenómenos migratorios o bien de desplazamiento interno y que de forma directa o indirecta afectan a la capital de la República.

Por ello, estimamos que la iniciativa que se presenta para su opinión, plantea una visión distinta y se encuentra orientada a favorecer la eliminación de cualquier forma de discriminación, contribuyendo positivamente para cambiar la percepción social que se tiene respecto a las personas migrantes y/o en situación de movilidad humana, así como sus familiares, de igual forma se proporciona una estructura normativa que brinda la posibilidad de llevar a cabo una gestión mejor edificada para la atención de los procesos de movilización humana que la proporcionada por la legislación vigente, lo que abonará a consolidar una mayor cohesión social y cambiar la percepción ciudadana, a fin de considerar las contribuciones que estas personas realizan a nuestra sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, resuelve emitir opinión favorable de la iniciativa objeto de estudio, en los términos que se exponen a continuación:

## ACUERDO

**ÚNICO:** Se emite opinión legislativa a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DE INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE EXPIDE LA LEY DE INTERCULTURALIDAD Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, presentada por el Diputado Temístocles



Villanueva Ramos, integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, en los términos siguientes:


### OPINIÓN LEGISLATIVA

La Comisión de Derechos Humanos emite **OPINIÓN FAVORABLE**, a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DE INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE EXPIDE LA LEY DE INTERCULTURALIDAD Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, presentada por el Diputado Temístocles Villanueva Ramos, integrante del grupo parlamentario del partido MORENA.


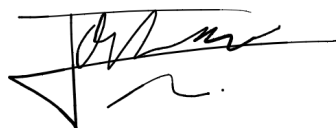
Remítase la presente opinión a la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, de este H. Congreso de la Ciudad de México, para los efectos señalados en el artículo 87 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintidós.

**FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, II LEGISLATURA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN</b> PRESIDENTA			
<b>DIP. DANIELA GICELA ALVAREZ CAMACHO</b> VICEPRESIDENTA			
<b>DIP. LETICIA ESTRADA HÉRNANDEZ</b> SECRETARIA	<i>Leticia Estrada</i>		



DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>DIP. ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO</b> INTEGRANTE			
<b>DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ</b> INTEGRANTE	<i>Nancy Marlene Núñez Reséndiz</i>		
<b>DIP. MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS</b> INTEGRANTE			
<b>DIP. ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS</b> INTEGRANTE	<i>Andrea Evelyne Vicenteño</i>		
<b>DIP. JHONATAN COLMENARES RENTERÍA</b> INTEGRANTE			
<b>DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ</b> INTEGRANTE			

HOJA FINAL DEL DICTAMEN DE OPINIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DE INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE EXPIDE LA LEY DE INTERCULTURALIDAD Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

<b>TÍTULO</b>	Envío el primer documento aprobado por la comisión de...
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	opinion Dip TVR I...TURALIDAD ST.docx
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	90370ca5ef29ce245ff1fd599bd1747c5d32d541
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	MM / DD / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

## Historial del documento



**01 / 28 / 2022**  
03:20:04 UTC

Enviado para firmar a Leticia Estrada (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx), Nancy Marlene Nuñez (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx), Marco Antonio Temistocles (temistocles.villanueva@congresocdmx.gob.mx), Andrea Vicenteno (andrea.vicenteno@congresocdmx.gob.mx), Ana Francis López (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx) and Jonathan Colmenares (jhonatan.colmenares@congresocdmx.gob.mx) por marisela.zuniga@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 201.141.29.203



**01 / 28 / 2022**  
17:22:58 UTC

Visto por Leticia Estrada (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 200.68.186.140



FIRMADO

**01 / 28 / 2022**  
17:23:10 UTC

Firmado por Leticia Estrada (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 200.68.186.140

---

<b>TÍTULO</b>	Envío el primer documento aprobado por la comisión de...
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	opinion Dip TVR I...TURALIDAD ST.docx
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	90370ca5ef29ce245ff1fd599bd1747c5d32d541
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	MM / DD / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento



VISTO

**01 / 28 / 2022**

18:00:25 UTC

Visto por Ana Francis López  
(francis.lopez@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 201.141.125.101



FIRMADO

**01 / 28 / 2022**

18:00:47 UTC

Firmado por Ana Francis López  
(francis.lopez@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 201.141.125.101



VISTO

**01 / 28 / 2022**

18:31:17 UTC

Visto por Nancy Marlene Nuñez  
(nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.206.45



FIRMADO

**01 / 28 / 2022**

18:31:44 UTC

Firmado por Nancy Marlene Nuñez  
(nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.206.45

---

<b>TÍTULO</b>	Envío el primer documento aprobado por la comisión de...
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	opinion Dip TVR I...TURALIDAD ST.docx
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	90370ca5ef29ce245ff1fd599bd1747c5d32d541
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	MM / DD / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento



VISTO

**01 / 31 / 2022**

19:32:29 UTC

Visto por Marco Antonio Temistocles  
(temistocles.villanueva@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.163.46



FIRMADO

**01 / 31 / 2022**

19:32:41 UTC

Firmado por Marco Antonio Temistocles  
(temistocles.villanueva@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.163.46



VISTO

**02 / 01 / 2022**

04:01:11 UTC

Visto por Jonathan Colmenares  
(jhonatan.colmenares@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 187.222.232.159



FIRMADO

**02 / 01 / 2022**

04:01:35 UTC


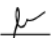

Firmado por Jonathan Colmenares  
(jhonatan.colmenares@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 187.222.232.159

---

<b>TÍTULO</b>	Envío el primer documento aprobado por la comisión de...
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	opinion Dip TVR I...TURALIDAD ST.docx
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	90370ca5ef29ce245ff1fd599bd1747c5d32d541
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	MM / DD / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento

 VISTO	<b>02 / 01 / 2022</b> 17:20:44 UTC	Visto por Andrea Vicenteno (andrea.vicenteno@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.206.45
 FIRMADO	<b>02 / 01 / 2022</b> 17:20:54 UTC	Firmado por Andrea Vicenteno (andrea.vicenteno@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.206.45
 COMPLETADO	<b>02 / 01 / 2022</b> 17:20:54 UTC	Se completó el documento.